

18 OCT 2018 SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta Secretaria de Educación Pública, para que reinstale, de inmediato, a los maestros que fueron cesados por motivo de la Evaluación Magisterial.

El que suscribe el Senador Miguel Ángel Navarro Quintero integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 276, numeral 1, fracción I, del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración del pleno la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El derecho a la educación, para todos los mexicanos, se encuentra consagrado en el Artículo Tercero de nuestra Constitución Política, estableciendo la obligatoriedad del Estado de impartirla en los niveles de preescolar, primaria, secundaria y media superior, considerándola como obligatoria, laica y gratuita.

Según datos de la SEP, el Sistema Educativo Nacional, está conformado por 34 millones de alumnos, 2 millones de maestros y un poco más de 260,000 planteles.

Reconozco y sostengo, que la a educación de calidad es el mejor medio para reducir la pobreza, que la educación es la palanca más efectiva para lograr el desarrollo económico y cultural de un país, y que los maestros juegan un papel estelar en este proceso, pero

parece que se pretende reducir la pobreza solamente con medidas económicas.

Todos estamos conscientes que, en el mundo actual, en el que el avance del conocimiento es acelerado como nunca, los desafíos de la modernidad son mas grandes y cambiantes a cada momento y que solo se pueden enfrentar y superar con educación, si no deseamos rezagarnos como país.

Es innegable que los resultados de las evaluaciones, de carácter nacional e internacional, de la calidad y nivel de la educación en México, nos alertan sobre la necesidad de mejorarla.

El 13 de diciembre de 2012, en La Cámara de Diputados, se aprobó un “Reforma Educativa” y lo mismo sucedió en la Cámara de Senadores el 20 de diciembre de ese mismo año.

Con la aprobación de los Congresos Locales, el día 06 de febrero de 2013, la Cámara de Diputados declaró Constitucional la Reforma, y con esto pudo ser publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero del 2013.

Posteriormente el Congreso de la Unión proceso las iniciativas de las tres leyes secundarias y se concretó la “Reforma Educativa”

Con esto se daba cumplimiento a uno de los puntos del Pacto por México que en el 2012 habían acordado los presidentes de algunos partidos políticos con el Gobierno de la República y el hecho de que los presidentes de estos partidos no hayan sido elegidos democráticamente por la ciudadanía implica la falta de legitimidad de la propia reforma.

Uno de las características centrales de esta Reforma fue la de crear las Leyes de Servicio Profesional Docente que consiste en ... “el conjunto de actividades y mecanismos, para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio público educativo y el impulso a la formación continua, con la finalidad de garantizar la idoneidad de los conocimientos y capacidades del personal docente.....” y con esto se dio pie a la implementación de la evaluación a los maestros, garantizando que, dicha evaluación, de ninguna manera sería punitiva.

La aplicación de la evaluación fue rechazada por un gran número de docentes y de manera organizada hicieron valido su derecho a manifestar públicamente su inconformidad, lo que ha traído como consecuencia el despido de mas de diez mil maestros, bajo el argumento de no haber asistido a las evaluaciones.

Así se inició una campaña de desprestigio mediático en contra de la Coordinadora Nacional de los Trabajadores de la Educación y el magisterio disidente, y se registraron declaraciones que responsabilizan a los maestros de la mala educación y que con la evaluación esto cambiaría.

Es necesario que la sociedad sepa que la “Reforma Educativa” conlleva un sometimiento de los trabajadores de la SEP a un nuevo esquema laboral que elimina derechos laborales que fueron conquistas justas y que se encuentran contenidos en el Reglamento de las Condiciones Generales publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de enero de 1946.

Por favor, vean Ustedes: para aplicar la evaluación, a todos los maestros que son notificados que tienen que llevar a cabo el examen, se les pide que ingresen a una página de internet para que aporten sus datos. De acuerdo con información proporcionada por quienes han solicitado el trámite, una vez que ingresan al sitio les piden que llenen un formato, luego se les presenta una carta de compromiso por medio de la cual, se les pide que al realizar dicho trámite renuncien a su situación laboral anterior, derechos y prestaciones de que gozaban hasta ese momento. Si se niegan a aceptar estas condiciones, el sistema del programa, ya no acepta que se continúe con el trámite y queda suspendido el procedimiento.

Aunado a lo anterior la Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminó que los docentes pueden ser separados de su cargo en caso de no aceptar la evaluación, lo que, a todas luces, la convierte en punitiva.

Los maestros argumentan, entre otras cosas, que la Reforma:

- No es educativa, sino laboral y administrativa y que viola sus derechos laborales.
- No marca pautas en materia de enseñanza, ni como acabar con la desigualdad y el rezago educativo y que esto la convierte en una Reforma Educativa sin sustento pedagógico.
- Culpa al maestro del bajo nivel educativo y no obliga al Estado a dotar de los recursos suficiente para fortalecer a las escuelas y los trabajadores.

- No toma en cuenta la diversidad étnica, cultural, ni tampoco la realidad social y económica del país lo que la transforma en discriminatoria.
- Las modificaciones a los artículos 3 y 73 no fueron consultados con el magisterio ni la ciudadanía y por tanto carecen de legitimidad, y que
- A todas luces es punitiva mediante el instrumento de la evaluación al personal docente.

El fortalecimiento a la educación no se debe, ni se puede, basar en la violación de los derechos laborales de los maestros y, el Senado de la República no puede aceptar, ni permitir, que se legalice e institucionalice la injusticia.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta honorable soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO: El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice de inmediato, la reinstalación de todos los maestros que fueron cesados como resultado de la aplicación de la evaluación del servicio profesional docente.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, al día 27, del mes de Septiembre, del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE


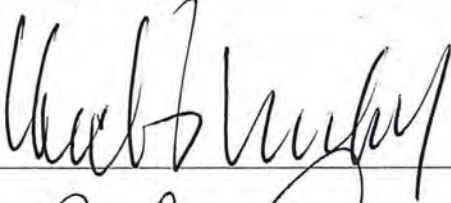






ASUNTO:

PTO. DE ACDO. EVALUACIÓN MAGISTERIAL

FECHA:

18 OCT 2018

| NOMBRE | FIRMA |
|-------------------------|---|
| Blanca E. Piña G. |  |
| Héctor Vasconcelos |  |
| ANA LILIA RIVERA RIVERA |  |
| Primo Dathé Meta |  |
| Antares Vázquez Alabanc |  |
| Bertha Carrover |  |
| | |
| | |
| | |